

## **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN OFTALMOLOGÍA.**

**En caso que alguno de los contenidos de estos requisitos específicos no concuerde con los " Criterios Generales de Evaluación para la Acreditación de Especialidades Médicas" publicados por la CNA el 21 de abril de 2014, predominará este último texto.**

**Nota Importante: Para APICE estos requisitos constituyen una guía para lograr la mejor formación posible: su grado de aplicabilidad debe ser considerado caso a caso**

**Julio 2014**

## 1.- Definición de la Especialidad

- a) Perfil del Egresado: Médico Cirujano, con título válido en Chile, que ha completado y aprobado un programa formal teórico y práctico de especialización en Oftalmología, desarrollando las destrezas necesarias para el ejercicio de la especialidad.
- b) Competencias alcanzadas: Al terminar su programa de formación el residente deberá haber realizado:
  - a. 3000 atenciones de Policlínico de Oftalmología, siendo al menos 1000 de estas, supervisadas.
  - b. 136 Cirugías como Primer Cirujano, cuyo detalle es el siguiente

Intervención	Como Cirujano	Como Ayudante
Catarata	45 (5 Ec, 40 Faco)	75
Estrabismo	10 (M. Horizontales)	15
Cirugía de córnea	0	2 (Injertos)
Laser para Glaucoma	5	10
Filtrante Glaucoma	5	10
Retina	3	10
Pantofotocoagulación	25	10
Dacriocistorrinostomía	4	8
Oculoplástica y Orbita (Ectropión, Entropión, Blefarorrafía)	6	12
Enucleación, Evisceración	2	4
Trauma		
Herida palpebral	2	4
Herida Corneoescleral	4	8
Pterigión	10	20
Chalazión	15	
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>188</b>

c) Rotaciones: se realizan en Primer, Segundo y tercer Años

I.	Semiología	3 meses
II.	Optica y Refracción	
III.	Oftalmología General	8 meses
IV.	Segmento Anterior	
	1. Córnea y Cristalino	4 meses
	2. Glaucoma	3 meses
V.	Retina y Vítreo	4 meses
VI.	Oftalmopediatría Estrabismo	4 meses
VII.	Orbita, Plástica y Vía Lagrimal*’	2 meses
VIII.	Uvea*	2 meses
IX.	Neurooftalmología*’	2 meses
X.	Patología Ocular*’	1 mes
XI.	Baja Visión*’	1 mes
XII.	Trauma Ocular*’’	
	* Curso Teórico	
	*’ Se realizan en combinación con otras rotaciones	
	*’’ Se realiza en las tardes	

2.- Duración del Programa

La duración del programa debe comprender 36 meses

3.- Nivel académico del Jefe de Programa

Debe corresponder a las tres más altas jerarquías académicas de la categoría ordinaria o regular de la facultad, y tener un contrato mínimo de 22 u 11 horas universitarias, y un mínimo de 11 horas asistenciales en los hospitales del Servicio de Salud. En casos excepcionales, ante la inexistencia de docentes con estas características, podrá ser nombrado como Jefe de Programa, un académico correspondiente a una jerarquía inferior a las descritas bajo la tutela del Director de Departamento respectivo.

4.- Claustro Académico

En el centro formador debe haber contratado un número no inferior a 44 horas universitarias.

5.- Publicaciones de los integrantes del Claustro que evidencien las Líneas de Investigación.

Cada uno de los integrantes del Claustro deberá publicar anualmente un trabajo en alguna revista científica nacional o internacional. Los residentes tendrán la obligación de participar como autores o coautores en tres trabajos de sus docentes en los tres años de formación. Las Facultades de Medicina respectivas, deberán comprometerse a proveer el financiamiento para dichos trabajos.

6.- Número y Capacitación del Equipo de Salud  
El equipo docente deberá ser suficiente para la realización del programa de formación para todos los residentes, cumpliendo las rotaciones establecidas en el punto 1c. Los miembros del Equipo Docente deberán poseer una subespecialización formal en el área de la Oftalmología que sea sujeto de su Docencia.

7.- Recursos de la Especialidad

a) Pabellones: Tipo y Número de Intervenciones Quirúrgicas

Los Pabellones de Cirugía deberán contar con microscopio operatorio de observación coaxial (idealmente con desplazamiento XY, visor para el ayudante y grabación de video). Deberá contar además con equipo de facoemulsificación, cuterio bipolar, equipo de crio, equipo de vitrectomía y endolaser.

La institución debe contar con un equipo de laser argón (o diodo o laser verde) y otro de laser YAG

b) Implementación Básica

La institución formadora deberá contar con Instrumental de Examen Básico (lensómetro, caja de lentes, tablero o proyector, retinoscopio-skiascopio, monturas de prueba, oftalmoscopio indirecto y directo, lupa de 90 dioptrías, lámpara de hendidura, lente Goldmann de 3 espejos, lupa de 20 dioptrías, caja de prismas, autorefractómetro).

Deberá contar además con Equipos Diagnósticos Básicos: angiógrafo retinal, campímetro Goldmann y computarizado, ecógrafo. Si la institución no cuenta con otros equipos como topógrafo, OCT, microscopio especular, se recomienda asociarse con instituciones que lo tengan.

c) Calidad de la infraestructura para la hospitalización

El centro formador deberá contar con la posibilidad de hospitalización transitoria en caso de ser necesario, dado que la mayor parte de la cirugía oftalmológica es ambulatoria. Si el centro formador no es parte de un hospital tipo A, deberá contar con un convenio de traslado a una unidad de tratamiento intensivo, para los casos que lo requieran.

d) Biblioteca, computadores para los residentes

Todo centro formador debe contar con una biblioteca, la que debe tener como mínimo la colección “Curso Básico de la Academia Americana de Oftalmología”, y un computador con conexión a Internet.

- e) Secretaria  
Todo centro formador deberá contar con una secretaria docente que ejerza además las funciones de bibliotecaria.
  
- 8.- Procedimiento de Selección de los Candidatos a Residentes del Programa  
El procedimiento de selección debe ser realizado por concurso público, de acuerdo a las bases previamente conocidas.
  
- 9.- Número de Residentes Aceptados Anualmente  
El número de residentes a formar por cada año dependerá de la capacidad formadora de cada centro, y será determinado por El consejo Acreditador de Especialidades Médicas del Área Quirúrgica.